



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 124-2019-AL-MPC

Cañete, 25 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 001-2018-CE-CPCA recepcionado en fecha 03 de diciembre de 2018, presentado por el Sr. Luis Pacheco Cueto - Presidente del Comité Electoral del C.P. Nuevo Ayacucho del distrito de San Vicente - Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejales Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Art. 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el procedimiento para elecciones de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regula por la ley de la materia;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democráticas de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa, para ejercer su gobierno por un período de 04 años la que es concordante con el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28440, señala que el alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza N° 011-2007-MPC se aprueba el Reglamento para las Elecciones de las Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cañete, estableciendo en su artículo 4°, que el Alcalde Provincial, mediante Ordenanza, convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio;

Que, mediante Ordenanza N° 027-2018-MPC de fecha 18 de julio de 2018 se convoca a elecciones de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado "Nuevo Ayacucho" - San Vicente, provincia de Cañete para el día 18 de noviembre de 2018, conforme al cronograma de acciones y actividades elaboradas por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Oficio N° 001-2018-CE-CPCA recepcionado en fecha 03 de diciembre de 2018 el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Nuevo Ayacucho, remite el informe de resultados del proceso electoral de autoridades municipales del C.P. Nuevo Ayacucho, señalando lo siguiente:

- ✓ Que, el día domingo 18 de noviembre, las elecciones se llevaron a cabo en la IEP N°20975, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray e iniciaron a las 8:00 a.m. y terminaron a las 4:00 p.m. contando con la asistencia técnica del personal del ONPE y de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete. A la vez también se contó con la presencia de la Fiscalía de Prevención del Delito, Policía Nacional del Perú y personal de Serenazgo, quienes brindaron las garantías para el mencionado proceso.
- ✓ De los 1956 empadronados asistieron a emitir su voto libre y democrático 944 electores en las 10 mesas instaladas, obteniéndose el resultado y publicado no se ha presentado ninguna impugnación, siendo la lista ganadora la "Organización Cívico Político Nuevo Amanecer".

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 124-2019-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 097-2019-SGPC-GDSyH-MPC de fecha 02 de abril de 2019, el Prof. Jimmy Roger Huamán Vicente – Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que después de la verificación de los documentos presentados se debe de proclamar al Alcalde y la Lista de Regidores del Centro Poblado Nuevo Ayacucho por el periodo de 4 años mediante Resolución de Alcaldía y otorgándose las respectivas credenciales para su reconocimiento como tales, para posteriormente proceder a la asunción y juramentación de las autoridades electas en acto público, por el Alcalde o quien haga sus veces;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCLAMAR al Alcalde y Regidores del Centro Poblado “**NUEVO AYACUCHO**”, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, por el periodo de 04 años (2019 – 2022), de conformidad con la propuesta presentada con el Informe N° 097-2019-GDSyH-MPC y Oficio N° 001-2018-CE-CPCA que contienen la Consolidación de las Elecciones realizadas, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía, en el siguiente orden:

ALCALDE	:	JUAN HUALLPA MAMANI	DNI N° 00444498
1ER. REGIDOR	:	ANGEL MARTIN GALLEGOS TOLENTINO	DNI N° 06663988
2DO. REGIDOR	:	BARTOLOME JAIME PARIONA FLORES	DNI N° 09497436
3ERA. REGIDORA	:	MIRIAM LUCERO ENCISO FIGUEROA	DNI N° 72036233
4TO. REGIDOR	:	ADRIAN PEÑA AGUIRRE	DNI N° 10521154
5TO. REGIDOR	:	RICHARD ROCA GARAMENDI	DNI N° 47046416

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el periodo de 4 años (2019-2022); periodo de gestión del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado “Nuevo Ayacucho”, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; serán computados a partir de su juramentación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Alcalde en ejercicio realizar el proceso de transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30204 - Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales y remitir Acta de Transferencia a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar a los proclamados la correspondiente Credencial y proceder al registro en el Libro de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordine con la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y autoridades electas establezcan fecha para el acto de juramentación y asunción de funciones en acto público.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo Ayacucho y poner en conocimiento a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas que se relacionan con el procedimiento, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 124-2019-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 097-2019-SGPC-GDSyH-MPC de fecha 02 de abril de 2019, el Prof. Jimmy Roger Huamán Vicente - Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que después de la verificación de los documentos presentados se debe de proclamar al Alcalde y la Lista de Regidores del Centro Poblado Nuevo Ayacucho por el periodo de 4 años mediante Resolución de Alcaldía y otorgándose las respectivas credenciales para su reconocimiento como tales, para posteriormente proceder a la asunción y juramentación de las autoridades electas en acto público, por el Alcalde o quien haga sus veces;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROCLAMAR al Alcalde y Regidores del Centro Poblado "NUEVO AYACUCHO", del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, por el período de 04 años (2019 - 2022), de conformidad con la propuesta presentada con el Informe N° 097-2019-GDSyH-MPC y Oficio N° 001-2018-CE-CPCA que contienen la Consolidación de las Elecciones realizadas, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía, en el siguiente orden:

ALCALDE	:	JUAN HUALLPA MAMANI	DNI N° 00444498
1ER. REGIDOR	:	ANGEL MARTIN GALLEGOS TOLENTINO	DNI N° 06663988
2DO. REGIDOR	:	BARTOLOME JAIME PARIONA FLORES	DNI N° 09497436
3ERA. REGIDORA	:	MIRIAM LUCERO ENCISO FIGUEROA	DNI N° 72036233
4TO. REGIDOR	:	ADRIAN PEÑA AGUIRRE	DNI N° 10521154
5TO. REGIDOR	:	RICHARD ROCA GARAMENDI	DNI N° 47046416

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el periodo de 4 años (2019-2022); periodo de gestión del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado "Nuevo Ayacucho", del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima; serán computados a partir de su juramentación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER al Alcalde en ejercicio realizar el proceso de transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30204 - Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales y remitir Acta de Transferencia a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar a los proclamados la correspondiente Credencial y proceder al registro en el Libro de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, coordine con la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y autoridades electas establezcan fecha para el acto de juramentación y asunción de funciones en acto público.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo Ayacucho y poner en conocimiento a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas que se relacionan con el procedimiento, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957